



Lima, 19 de Febrero de 2018

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES**

Av. Santa Cruz N° 315

Presente.-

Ref.: Hechos de importancia y Otras Comunicaciones.

Estimados Señores:

Laive S.A. de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobada por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y demás dispositivos ampliatorios y conexos, cumple con informar que el día viernes 16 de Febrero del presente año se ha publicado en el **diario "Gestión"**, un artículo que titula **"Gloria, Laive, Nestlé... Sanción en primera instancia"**, la misma que contiene una afirmación relacionada con una sanción impuesta por INDECOPI.

Sobre el particular, confirmamos que la información es cierta y precisamos que la notificación de multa fue notificada el 08 de enero del 2018, la misma que fue visada y revisada por nuestros abogados, considerándola con una probabilidad REMOTA, debido a una evidente contradicción entre las indicaciones y autorizaciones de dos autoridades administrativas.

Adjuntamos a la presente copia de dicha publicación

Atentamente,

Jorge Conroy Ganoza
Representante Bursátil